



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**RESOLUCION No. 404 de 2012**

(30 de octubre)

Por medio de la cual se efectúa una corrección cartográfica al plano 13  
(Tratamientos Urbanísticos) del Plan de Ordenamiento Territorial

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
LEGALES, en especial las conferidas por la Resolución No. 0533 del 13 de julio de  
2010 y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevada a cabo el día 7 de Mayo de 2012, tal y como consta en Acta 04 de 2012, determinó: "realizar un estudio más preciso y profundo relacionado con los predios catalogados con consolidación morfológica, ya que se presentan incongruencias que como en este caso particular, se debe realizar de manera general en la ciudad...."
2. Que en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevada a efecto el día 28 de junio de 2012, tal como consta en Acta 06 de 2012, en el punto 4 de proposiciones y varios, el Comité Técnico de Planeación Municipal determina que la dependencia responsable de realizar los estudios de los sectores determinados con tratamiento de consolidación Morfológica es la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.
3. Que en Comité Técnico de Planeación Municipal efectuado el 27 de agosto de 2012, tal como obra en Acta 9 de 2012, la Arquitecta ALEJANDRA DELGADO NOGUERA, en su condición de Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, presentó la propuesta para el sector donde se ubican los predios de la manzana IGAC 01-01-0319 que dan sobre la carrera 1 y la calle 21 E donde expone la necesidad de realizar corrección cartográfica al tratamiento y reglamentación vial al sector, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - a. Que el Plan de Ordenamiento Territorial en su artículo 210 define que el tratamiento de Consolidación Morfológica, se aplica en los sectores de categoría residencial neta, que presentan características homogéneas conservadas, manteniendo la unidad morfológica en su estructura física espacial (altura y volumetría). En esta modalidad de Consolidación se debe mejorar y dotar el espacio público y los equipamientos inadecuados existentes y requeridos.



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**RESOLUCION No. 404 de 2012**

(30 de octubre)

Por medio de la cual se efectúa una corrección cartográfica al plano 13  
(Tratamientos Urbanísticos) del Plan de Ordenamiento Territorial

- b. Que el mismo artículo 210 define que los barrios que son susceptibles del tratamiento de consolidación morfológica para la comuna 12 son los conjuntos Campiña de Oriente, Campo Verde, Sauces, Parque de Baviera, Pucalpa I y II, Gualcalá, La Florida, Villa Adriana María.
- c. Que el POT en su artículo 210 define que el tratamiento de Consolidación con Densificación, se aplica a aquellas zonas con un mayor potencial de densificación, donde se han iniciado procesos de cambio que modifican las condiciones del modelo edificatorio original. En este Nivel de Consolidación se debe cualificar, crear, ampliar y ordenar la infraestructura existente.
- d. Que los predios de la manzana IGAC 01-01-0319 que dan sobre la carrera 1 y la calle 21 E, que no hacen parte de la urbanización Parque de Baviera ni de la urbanización Villa Adriana María; son áreas urbanizables que tiene características propias del tratamiento de consolidación con densificación y donde se hace necesario cualificar el espacio público.
- e. Que el Decreto Ley 19 de 2012 por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su artículo 190 define el modo de resolver inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, estableciendo en su parágrafo tercero que cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del Acuerdo y corresponderá al Alcalde Municipal o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial. Así mismo establece que en el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios.



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**RESOLUCION No. 404 de 2012**

(30 de octubre)

Por medio de la cual se efectúa una corrección cartográfica al plano 13 (Tratamientos Urbanísticos) del Plan de Ordenamiento Territorial

- f. Que el Artículo 443 del POT establece que cuando existan imprecisiones cartográficas con el contenido del Texto, será la Secretaría de Planeación Municipal quien a través de su Comité Técnico, mediante solución cartográfica, adoptada por resolución motivada, realizará las correcciones del caso.
4. Que el Comité Técnico de Planeación Municipal, una vez revisado y estudiado este caso determinó aprobar la propuesta de corrección cartográfica del plano 13 tratamientos urbanísticos, respecto a cambio de tratamiento de consolidación morfológica a Consolidación con Densificación en los predios de la manzana IGAC 01-01-0319 que dan sobre la carrera 1 y la calle 21 E, por cuanto dichos predios no hacen parte de la urbanización Parque de Baviera ni de la Urbanización Villa Adriana Maria, tal como aparece en Acta 009 del 27 de agosto de 2012.
  5. Que en virtud de la determinación tomada por el Comité Técnico de Planeación Municipal y las consideraciones anteriores, es pertinente proceder a realizar la corrección cartográfica del Plano 13 - Tratamientos Urbanísticos del Plan de Ordenamiento Territorial.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar corrección cartográfica al Plano 13 Tratamientos Urbanísticos que forma parte integrante del Acuerdo 026 del 13 de Octubre de 2009, mediante el cual se efectuó la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto, de acuerdo a lo determinado por el Comité Técnico de Planeación plasmada en el acta 9 de 2012, así:

- Predios de la manzana IGAC 01-01-0319 que dan sobre la carrera 1 y la calle 21 E, que no hacen parte de la urbanización Parque de Baviera ni de la urbanización Villa Adriana María, asignarle el **TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION CON DENSIFICACION.**



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**RESOLUCION No. 404 de 2012**  
(30 de octubre)

Por medio de la cual se efectúa una corrección cartográfica al plano 13  
(Tratamientos Urbanísticos) del Plan de Ordenamiento Territorial

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, para que de cumplimiento a la corrección cartográfica establecida en ésta Resolución y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

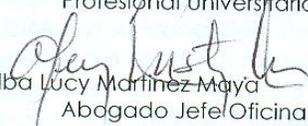
**ARTICULO SEXTO:** El presente acto administrativo se fijará en un lugar visible de la Secretaría de Planeación Municipal y en la página WEB del Municipio

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pasto, a los treinta (30) días del mes de octubre de  
dos mil doce (2012).

  
**VICTOR RAUL ERASO PAZ**  
**SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL**

Proyecto:   
Alvaro Germán Enríquez Solarte  
Profesional Universitario

Revisó:   
Alba Lucy Martínez Maya  
Abogado Jefe Oficina Jurídica

e